DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: agosto 2026

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el estatuto de contratación de la entidad , en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, articulo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el estatuto de contratación de la entidad.

No obstante, el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, que indican la aplicación de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementes o reglamenten.

El Acuerdo 001 de 2022 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Contratación para la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C. establece en su artículo 11, numeral 2 , que cuando la contratación a realizar no exceda los veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se adelantará el procedimiento de contratación directa con una cotización; el numeral 3, que se adelantara la modalidad de contratación directa con dos cotizaciones, cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los veintiocho (28) y los doscientos (200) SMMLV y el numeral 4, se realizará contratación directa con tres cotizaciones cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los doscientos (200) y mil (1000) SMMLV , mediante el cual se celebrarán órdenes de compra u órdenes de servicio conforme a la naturaleza del bien o servicio a contratar

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE. Clínica Maternidad Rafael Calvo C, es una empresa de carácter público, prestadora de servicios de salud en el nivel de complejidad que le definen los estatutos; del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS. Los recursos de la ESE Clínica se originan por la venta de servicios de salud a entidades públicas, privadas y particulares, los cuales fluctúan a lo largo de la vigencia de conformidad con la demanda de dichos servicios.

Que, en este orden de ideas, le corresponde a la ESE. Clínica Maternidad Rafael Calvo C, en cumplimiento de su misión, se deben preservar los bienes muebles e inmuebles que redundará en una adecuada atención en salud de acuerdo con las exigencias normativas en condiciones de habilitación.

Si bien, la ESE Clínica asumirá directamente la ejecución de los servicios integrales de mantenimiento hospitalario, relacionados con la infraestructura, edificaciones, instalaciones físicas, redes eléctricas, hidráulicas, así como también el sistema de almacenamiento de agua potable, sistemas de refrigeración y aires acondicionados.

Toda vez, el mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

No obstante, plan de Mantenimiento Hospitalario es un instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio encargado del mantenimiento de cada institución, dicho plan deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución.

Es importante contar con neveras especializadas para la conservación de medicamentos para garantizar la estabilidad, seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos que requieren refrigeración, a diferencia de un refrigerador doméstico, estos equipos están diseñados para mantener una temperatura uniforme, contar con monitoreo continuo, alarmas y registros que aseguran el cumplimiento de la cadena de frío.
Son importantes por:

- Preservan la eficacia del medicamento

Medicamentos como vacunas, insulinas, productos biológicos, algunos antibióticos y medicamentos oncológicos deben mantenerse generalmente entre 2 °C y 8 °C. Si la temperatura sale de este rango, el medicamento puede perder potencia o quedar inutilizable, aunque su apariencia no cambie.

- Protegen la seguridad del paciente

Un medicamento mal conservado puede no producir el efecto terapéutico esperado, lo que puede ocasionar fallas en el tratamiento, complicaciones clínicas e incluso poner en riesgo la vida del paciente.

- Garantizan la cadena de frío

Las neveras farmacéuticas mantienen una temperatura constante mediante sistemas de circulación de aire, sensores, alarmas por apertura de puerta o fallas eléctricas y registro continuo de temperatura.

- Cumplen con los estándares de calidad

Permiten mantener la trazabilidad de las condiciones de almacenamiento, aspecto fundamental durante auditorías de calidad, habilitación de servicios de salud e inspecciones sanitarias.

- Reducen pérdidas económicas

Evitan el deterioro de medicamentos de alto costo que deben descartarse cuando se rompe la cadena de frío.

Las neveras especializadas para medicamentos no son únicamente un equipo de refrigeración; constituyen un elemento crítico para la seguridad del paciente y el cumplimiento normativo. Su uso garantiza la conservación de medicamentos termosensibles, mantiene la cadena de frío, evita pérdidas económicas y permite a las instituciones de salud cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 2200 de 2005, la Resolución 1403 de 2007 y la Resolución 3100 de 2019.

En mérito de lo expuesto y por solicitud de la Sub-Dirección Científica de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C, en concordancia con el equipo de mantenimiento institucional, considera pertinente motivar la necesidad de la adquisición refrigeradores para conservacion de medicamentos con las siguientes características:

ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA CONSERVACION DE MEDICAMENTOS				
SERVICIOS/AREAS	**DESCRIPCION**	**CAPACIDAD**	**CANTIDAD**	**NORMATIVIDAD EXIGIDA**
Servicios complementarios (Hx - piso 2)	REFRIGERADOR VERTICAL FARMACEUTICO	118 LITROS	2	REGISTRO SANITARIO INVIMA
Servicios complementarios (Hx - piso 1)			1	
Cirugia		85 LITROS	1	
	TOTAL		**4**	

3. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Descripción del objeto a contratar: Adquisicion de refrigeradores para conservacion de medicamentos conforme a la necesidad de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo Calvo C...

3.1.2. Especificaciones esenciales del Producto: a) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en la forma acordada; **b)** Atender los requerimientos y recomendaciones del interventor, la Gerencia de la Clínica o la oficina asesora de control interno, sobre el desarrollo del objeto contractual; **c)** Obrar conforme con las disposiciones que regulen su objeto social; **d)** suministrar productos de alta calidad.

3.1.3. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar es (Orden de compra), conforme a los requerimientos de LA CLÍNICA, bajo las especificaciones definidas en el presente estudio y que se detallaran en los términos de referencia.

3.1.4. Tipo de contratación: Contratación directa con una cotizacion

4. DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de contratación efectuado por la ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso**
- **Pagos Parafiscales** (Ley 789 de 2002) Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal**.
- **RUT**
- **Certificado de antecedentes judiciales** (Contraloría, Procuraduría, policía, medidas correctivas) de representante legal y la persona jurídica o persona natural según aplique.
- **Certificado Secop II**

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

6.1. **PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta 30 días, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la orden de compra.

6.2. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Instalaciones de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, área de almacén en horario de lunes a viernes 8:00am a 12:00 m – 2:00 pm a 5:00pm y sábados de 8:00am a 12:00 m.

6.3. **RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO: RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO:** el monto máximo de la presente contratación se estima hasta por la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.249.575).** Incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley, el cual se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la ESE. **Forma de pago: Forma de pago**: El pago se realizará contra entrega, previa presentación de la factura de cobro y certificación por parte de la interventoría.

6.4. **SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO.**

Para efectos del presente estudio, se efectuó la evaluación de precios de las cotizaciones presentadas por los proveedores aquí descritos: (ver soporte adjunto las cotizaciones):

ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO C.					
TIPO DE PROCESO: Contratación directa					
OBJETO: refrigeradores para conservación de medicamentos					
FECHA DE ELABORACION: Agosto 2026					
ITEMS	**EMPRESA COTIZANTE**	**NUMERO DE COTIZACION**	**FECHA COTIZACION**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**PRECIO**
1	TECNIMEDICA DEL CARIBE	1280	17/07/2026	refrigeradores para conservación de medicamentos	$ 35.503.650
2	INTERHOSPITALARIA SAS	4647	22/07/2026	refrigeradores para conservación de medicamentos	$ 40.995.500

PROMEDIO ESTUDIO MERCADO	
$x = x_1+x_2+x_3+\ldots+x_n / n$	$ 38.249.575

VALOR PROMEDIO DE MERCADO	$ 38.249.575

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento de objeto a contratar deberá tener en cuenta lo anterior lo siguiente:

- Entregar los productos dentro del tiempo establecido en el presente documento.
- Cumplir con las condiciones de calidad del Producto.

7.2 OBLIGACIONES DE LA ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

- Prestarle debida colaboración, permitiendo el acceso a las instalaciones, direccionando la entrega al responsable del área de almacén.
- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, La oportunidad en los tiempos de entrega.
- Cancelar el valor conforme lo dispuesto en el contrato respectivo.
- Suspender el contrato cuando se incumplan las condiciones pactadas.
- Entregar detallado de los productos entregados y especificaciones de estos.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CODIGO UNSPSC 42143100 Equipos y suministro de obstetricia y ginecología

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

Definiciones
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la contratación		x
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	FALLAS DE CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista es responsable de la mala calidad de los bienes requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los bienes una vez realizados las pruebas de aceptación presentan fallas o deterioros, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.		x
INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS) DE LOS BIENES	El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones de los equipos y deberá corregirlo cuando se consideren inadecuados.		x
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR CASO FORTUITO	ALTERACIÓN EN LOS PRECIOS FIJOS DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
ECONÓMICOS		Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

La ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto y toda vez que se trata de un servicio, se neutralizan con la forma de pago establecida para el mismo, la cual se consideró para pago de contado, lo que minimiza el riesgo de no hacer la entrega de lo contratado, el contratista debe garantizar la calidad del mismo y en caso de presentarse inconvenientes con lo suministrado el contratista debe garantizar el arreglo o en su defecto el cambio del insumo entregado y así garantizar la idoneidad del insumo a adquirir.

10 VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La interventoría será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien contará con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La interventoría deberá realizar un acta de inicio de contrato, la cual deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho proceso.

Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral.

11 CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente proceder a la contratación por la modalidad de contratación directa mediante orden de compras

ARTURO CASTRO POLO
Subdirector Administrativo y Financiero
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Proyecto: *R Martínez Asesor Externo*

INTERHOSPITALARIA SAS

INTERHOSPITALARIA S.A.S.
NIT 800.030.667-2
TV 96B 24B 72
Tel: (601) 4185700
Bogotá - Colombia

Cotización
No. C-1-4647

Para :	Cliente Ejemplo
Nit :	1.111-4
Fecha :	2026-07-22

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

SEÑORES

CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO

CARTAGENA

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	R-427i	REFRIGERADOR BIOMÉDICO VESTFROST CAP TOTAL 118 l, ESTANTES 6, VOLTAJE FUNICONAMIENTO 220V PLAZO DE ENTREGA: 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE RECEPCION DE ORDEN DE COMPRA	3.00	9,200,000.00	27,600,000.00	19 %	32,844,000.00
2	AKG427	REFRIGERADOR VERTICAL AKG 427 VESTFROST 85 LTS PLAZO DE ENTREGA INMEDIATO	1.00	6,850,000.00	6,850,000.00	19 %	8,151, 500.00

Total Bruto	34,450,000.00
Subtotal	34,450,000.00
IVA 19%	6,545,500.00
Total a Pagar	40,995,500.00

NOTAS:

ACABADOS Y ESTÉTICA: Los termos y cajas térmicas marca **Ápex** son fabricados mediante procesos de termoformado, inyección de poliuretano y rotomoldeo. Este último es un proceso productivo con componentes artesanales que puede generar variaciones menores entre lotes, tales como rayas superficiales, porosidad, manchas de pigmentación o texturas no uniformes. Estas marcas son **características intrínsecas del material y su proceso de moldeo**, no afectan en absoluto la capacidad térmica, la estanqueidad ni la integridad funcional del producto y, por tanto, no se consideran defectos de fabricación ni son causales de devolución o garantía.

CALIFICACIÓN / CALIBRACIÓN: No se incluye calificación de los equipos, ni calibración de los termómetros de máximas y mínimas.

CONDICIONES COMERCIALES:

Forma de pago: Contado 100%

Garantía: Un (1) año contra defectos de fabrica para refrigeradores, congeladores, termos y cajas frías.

Seis (6) meses contra defectos de fabrica para morrales, pilas refrigerantes, termómetros, estabilizadores y/ elevadores de voltaje y bases metálicas

No incluye daños ocasionados por manejo inadecuado o fallas eléctricas

Lugar de entrega: En ciudades principales (no incluye: San Andrés Isla, Leticia, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Mitú, Chocó y municipios de difícil acceso); en el primer piso de las instalaciones del cliente

Validez de la oferta: Ocho (8) días, o hasta agotar existencias

POLÍTICAS COMERCIALES: GARANTÍAS, ENTREGAS Y DEVOLUCIONES INTERHOSPITALARIA SAS

1. CONDICIONES DE PAGO

- **Modalidad Estándar:** Todo despacho requiere pago **anticipado**.

- **Excepciones:** Se respetarán las condiciones de crédito previamente autorizadas por nuestro departamento financiero o condiciones especiales pactadas formalmente en la negociación.

---

2. POLÍTICA DE ENTREGAS Y LOGÍSTICA

- **Plazos:** Los tiempos de entrega se contabilizan en **días hábiles** a partir de la firma del contrato, orden de compra o de trabajo.
- **Importaciones:** La disponibilidad está sujeta a stock de fábrica, cupos navieros y operaciones portuarias. Factores como temporadas festivas (Navidad, Carnavales, festivales) o crisis de transporte pueden afectar los plazos.
- **Avería por Transportador:** Si el producto sufre daños durante el transporte:
    1. El cliente **debe** dejar constancia expresa en la guía de la transportadora y en la orden de entrega de Interhospitalaria SAS.
    2. Debe informar a la transportadora en el momento del recibo.
    3. El cliente dispone de máximo **diez (10) días calendario** para presentar pruebas físicas (fotografías) ante nosotros.

---

3. GARANTÍA TÉCNICA

- **Equipos (refrigeradores, congeladores, termos, cajas térmicas):** Garantía de **12 meses** por defectos de fabricación.
- **Otros (botellas refrigerantes, termómetros, morrales, estabilizadores/elevadores de voltaje):**
- **Exclusiones:** No cubre fallas por mal uso, abuso, redes eléctricas deficientes o ubicación inadecuada que genere riesgos.
- **Repuestos:** Las partes reemplazadas tendrán su propia garantía. Garantizamos la existencia de piezas de recambio por **5 años**.
- **No aplica garantía para:** Accesorios y repuestos, debido a que Interhospitalaria SAS no realiza la verificación de las conexiones eléctricas externas del cliente.

---

4. POLÍTICA DE DEVOLUCIONES Y RECLAMACIONES

Conforme al **Art. 773 del Código de Comercio**, la factura se considera irrevocablemente aceptada si el comprador no reclama contra su contenido dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes a su recepción.

A. Error de Facturación o Despacho (Responsabilidad de Interhospitalaria)

- Aplica por errores en precios, referencias o cantidades que difieran de la orden de compra.
- **Plazo:** 10 días calendario para solicitar corrección o nuevo despacho.
- **Requisito:** El producto debe estar en su empaque original, completo y con etiquetas intactas.

B. Error de Pedido (Responsabilidad del Cliente)

- Si el cliente solicitó una referencia errónea, podrá solicitar el cambio únicamente por otro producto.
- **Costos:** Los fletes de devolución y reenvío corren por cuenta del cliente.
- **Requisito:** Empaque original y etiquetas sin daños.

C. Restricciones y Estado del Producto

- **Uso Indebido:** No se aceptan devoluciones de productos con signos de uso o empaques deteriorados. La aprobación final queda sujeta a la inspección física en nuestras instalaciones.
- **Política de Reembolso: No se realiza devolución de dinero.** Toda devolución aprobada generará una **Nota Crédito** a favor del cliente para futuras compras.
- **Extemporaneidad:** No se procesarán solicitudes recibidas después de los 10 días calendario (Aceptación tácita de la factura).
- **Limitación de responsabilidad por acabados superficiales:** En productos de la línea de cadena de frío (termos y cajas térmicas Ápex), el cliente acepta que, debido a la naturaleza de los procesos de rotomoldeo e inyección de poliuretano, el acabado externo puede presentar irregularidades estéticas (porosidad, rayas o variaciones de tono). Al ser procesos que no permiten una uniformidad absoluta de línea, dichas imperfecciones visuales se consideran normales dentro de los estándares de la industria para este tipo de equipos pesados. **INTERHOSPITALARIA SAS** no tramitará garantías ni devoluciones basadas en la apariencia estética externa, siempre que esta no comprometa el desempeño técnico del equipo.

5. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES

Para formalizar cualquier reclamo o devolución, el cliente debe:

1. Enviar una comunicación oficial (carta u oficio) desde un correo institucional o reconocido.
2. Detallar: Número de factura, lotes, series y descripción detallada de la falla o motivo de devolución.
3. Dirigir el correo a: **info@ihltda.com,** con copia al asesor comercial asignado.

Cláusula de Aceptación de Términos y Condiciones

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Con la expedición de la Orden de Compra, el pago total o parcial del anticipo, o la firma de la presente cotización, el **CLIENTE** manifiesta haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad las políticas de **INTERHOSPITALARIA SAS** referentes a Garantías, Tiempos de Entrega, Devoluciones y Condiciones de Pago.

Así mismo, las partes reconocen que el presente documento constituye la base contractual de la transacción y se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el **Art. 773 del Código de Comercio (Ley 1231 de 2008)**, reconociendo que el plazo máximo para cualquier reclamación o glosa sobre la factura será de diez (10) días calendario tras su recepción, vencidos los cuales se entenderá aceptada de manera irrevocable para todos los efectos legales y de recaudo ejecutivo.

Cordialmente,

Aceptación del cliente: _____

MARISOL SAAVEDRA
Jefe de Ventas
gerencia@ihltda.com
(601) 4185700 - Ext. 1261
(317) 6365490

Tecnimedicadelcaribe 300 9049670 Tecnimedica@hotmail.com

TECNIMEDICA
DEL CARIBE
¡Generamos confianza!

C1280

FECHA: 17/07/2026

COTIZACION A:

NOMBRE: Clinica Maternidad Rafael Calvo

DESCRIPCIÓN	CANT	IVA	VRUNIT	TOTAL
REFRIGERADOR VERTICAL FARMACEUTICO DEBAJO DE MESA MODELO: HYC-118A MARCA: HAIER BIOMEDICAL	3	19%	$ 7.800.000	$ 23.400.000
REFRIGERADOR VERTICAL FARMACEUTICO MODELO: HYC-85GD MARCA: HAIER BIOMEDICAL	1	19%	$ 6.435.000	$ 6.435.000

VALOR TOTAL	29.835.000
IVA	5.668.650
TOTAL	**35.503.650**

OBSERVACIONES

pago 100% Anticipado
validez de la oferta 15 dias calendario

Arthur Pueblo Rojas
1128054768 c/gna

FIRMA:_____

Si usted tiene pregunta de esta cotizacion, pongase en contacto con nuestro representante. 312-8156070